



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050

San Isidro, 25 ENE. 2022

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** El Informe Vía Remota N° 044-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Vía Remota N° 012-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que el proceso de planeación local es integral permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, y que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión eficaz, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como organismo técnico especializado, cuya función general es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN y con la Política General de Gobierno; así como contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a las prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promoviendo que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico; mejoren la capacidad de las entidades para identificar, priorizar y aprovechar las oportunidades y gestionar los riesgos del entorno;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la *Guía para el Planeamiento Institucional* señala que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050

de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, y que además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 154 del 03 de mayo de 2021 se aprobó la reconfiguración de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de San Isidro y de su equipo técnico;

Que, por su parte, mediante Ordenanza N° 548-MSI, vigente desde el 01 de enero de 2022, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, estableciendo, entre otros, la modificación de las denominaciones de cuatro (04) órganos;

Que, en este contexto, en el ejercicio de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, modificada por Ordenanza N° 548-MSI, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la reconfiguración de la Comisión de Planeamiento Estratégico y de su equipo técnico, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 154 del 03 de mayo de 2021; actualizándola con el cambio de las denominaciones de algunos órganos que conforman dicha Comisión, debido a la modificación parcial de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobada por Ordenanza N° 548-MSI;

Que, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, por tales consideraciones, corresponde formalizar, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, la reconfiguración de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de San Isidro y de su equipo técnico, según la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por el órgano rector CEPLAN;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0035-2022-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONFORMAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Municipalidad de San Isidro, que interviene en las cuatro fases de planeamiento estratégico para la mejora continua, con los siguientes miembros:





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050

- Alcalde del Distrito de San Isidro, quien la preside.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien actuará como Secretario Técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Económico.
- Gerente de Salud y Bienestar Social.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Ética e Integridad.
- Gerente de Fiscalización Administrativa.
- Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible.
- Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Gerente de Gestión de Personas.
- Gerente de Educación, Cultura y Turismo.
- Gerente de Participación Vecinal.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RECONFORMAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, que actuará como apoyo a la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual está integrado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien asumirá la conducción y dirección del equipo técnico, así como un integrante titular y suplente de las Gerencias citadas en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, la Resolución de Alcaldía N° 154 del 03 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde